PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA
PMM-MC-005-2026

ADENDA 2

OBJETO: es ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES PROPIOS O EN COMODATO, EL PARQUE AUTOMOTOR , ADQUISICION DE SOAT, POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE LA PERSONERIA MUNCIPAL DE MANIZALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el **numeral XV. Cronograma (ADENDAS)** del pliego de condiciones, se procede a expedir la presente adenda modificando el contenido de la invitación pública y slip técnico, de cuerdo a las observaciones presentadas por parte de Seguros del Estado

PRIMERO: Modificar la invitación publica en el punto 11.2 el cual quedara así:

11.2 .-. CONDICIONES TÉCNICAS.
Para el cumplimiento del objeto contractual antes indicado, la entidad a través del intermediario de seguros, planteó el siguiente SLIP técnico de programa de seguros requeridos, conforme se describen a continuación:

Lugar y fecha

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES
La ciudad

Referencia: PMM-MC-005-2026.

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES PROPIOS O EN COMODATO, EL PARQUE AUTOMOTOR , ADQUISICION DE SOAT, POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE LA PERSONERIA MUNCIPAL DE MANIZALES

Estimados señores, con la suscripción del presente anexo me permito ACEPTAR las condiciones técnicas, condiciones y características que la entidad a través del intermediario de seguros, planteó el siguiente SLIP técnico de programa de seguros requeridos, conforme se describen a continuación:

1. **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT**
   - **Vehículo asegurado:**
     Camioneta Ford Ranger XLT AT, placas JYP-724, modelo 2023, servicio oficial.
   - **Condición técnica:**
     Se solicita cotización y expedición del SOAT conforme a la tarifa legal vigente aplicable al vehículo descrito al momento de la expedición.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57)6 8720707

2. Póliza de automóviles – todo riesgo

- **Vehículo asegurado:**
  Camioneta Ford Ranger XLT AT, placas JYP-724, modelo 2023, servicio oficial.
  - **Valor asegurado:**
    Valor comercial actualizado del vehículo al momento de expedición.
  - **Amparos mínimos requeridos:**
    - Responsabilidad civil extracontractual:
      - Daños a bienes de terceros: **$500.000.000**
      - Muerte o lesión a una persona: **$500.000.000**
      - Muerte o lesión a dos o más personas: **$1.000.000.000**
    - Pérdida total por daños
    - Pérdida parcial por daños
    - Pérdida total por hurto
    - Pérdida parcial por hurto
    - Terremoto, temblor o erupción volcánica
    - AMIT, terrorismo y otros eventos de la naturaleza, cuando el producto lo contemple
    - Protección patrimonial
    - Asistencia jurídica integral en proceso civil y penal
    - Gastos de transporte por pérdida total
    - Vehículo de reemplazo
    - Asistencia en viaje

- **Condiciones particulares mínimas:**
  - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
  - Revocación o no renovación con aviso previo de 60 días
  - Aviso de pérdida 10 días
  - Amparo automático para accesorios
  - Primera opción de compra del vehículo recuperado y salvamento
  - Actos de autoridad
  - Daño entre vehículos propios
  - Para el amparo patrimonial, se tendrá como conductor cualquier empleado autorizado por la entidad

3. Póliza de manejo global sector oficial

- **Valor asegurado: $107.000.000**
- **Objeto del amparo:** Amparar las pérdidas patrimoniales sufridas por la Personería Municipal de Manizales por actos imputables a sus servidores y demás eventos cubiertos bajo el ramo de manejo global sector oficial, incluyendo expresamente la **caja menor**.
- **Amparos mínimos:**
  - Amparo básico de manejo global sector oficial
  - Delitos contra la administración pública
  - Alcances fiscales
  - Rendición y reconstrucción de cuentas
  - Pérdidas por personas no identificadas
  - Pérdidas causadas por personal de firmas especializadas, contratistas, temporales, outsourcing, estudiantes en práctica, cooperativas, órdenes de trabajo o prestación de servicios y empleados ad honorem, dentro de los límites del producto
  - Honorarios profesionales para la demostración de la pérdida
  - Amparo de caja menor
- **Deducibles:**
  - Caja menor: sin deducible
  - Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- **Condiciones particulares mínimas:**
  - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57)6 8720707

- Revocación o no renovación con aviso previo de 60 días
- Aviso de siniestro 10 días
- Acuerdo para ajuste en caso de siniestro
- Amparo automático para nuevos cargos
- Inclusión de modificaciones favorables al asegurado

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual general
   - **Límite asegurado: $1.070.000.000**
   - **Objeto del amparo:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la Personería Municipal de Manizales con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra conforme a la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o daños a bienes de terceros, ocurridos durante el desarrollo normal de sus actividades institucionales.
   - **Amparos mínimos requeridos:**
     - Predios, labores y operaciones
     - Contratistas y/o subcontratistas independientes
     - Incendio y explosión
     - Responsabilidad civil por inundación, con sujeción al clausulado
     - Responsabilidad civil patronal
     - Productos y operaciones terminadas, si el mercado lo contempla dentro de la estructura ofertada
     - Contaminación accidental súbita e imprevista, si es ofertable
     - Vallas, avisos y letreros dentro y/o fuera de predios
     - Vehículos propios y no propios al servicio del asegurado
     - Gastos médicos
     - Uso de ascensores y escaleras
     - Actos de vigilantes y personal de seguridad
     - Actividades sociales, culturales e institucionales
     - Responsabilidad civil cruzada
     - Costos y gastos de defensa
     - Propietarios, arrendatarios y poseedores
     - Predios en arrendamiento
     - Errores u omisiones
     - Reparaciones y construcciones menores
     - Asistencia jurídica en proceso civil, penal y administrativo
     - Responsabilidad civil por viajes de funcionarios y representantes en comisión o desplazamiento institucional
   - **Deducibles:**
     - Parqueaderos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
     - Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
     - Gastos médicos: sin deducible

5. Póliza PYME multirriesgo / todo riesgo daños materiales
   - **Bienes asegurados:**
     - **Edificaciones: Incluye la sede propia de la Calle 31 No. 22-47 y las edificaciones asociadas al comodato con la Contraloría General de la República, Edificio atlas piso seis, diez y once**
     - **Valor Asegurado: $1.463.375.845**
     - **Muebles, enseres y demás contenidos en general: Incluye muebles y enseres, equipo médico y científico menor, equipos de comedor/cocina y demás contenidos institucionales en uso, incluyendo bienes en comodato o bajo responsabilidad de la entidad cuando corresponda.**
     - **Valor Asegurado: $314.758.316**
     - **Equipos eléctricos, electrónicos, de comunicación y de cómputo** Incluye equipo de cómputo, procesamiento de datos, equipos de

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57) 6 8720707

comunicación, cableado estructurado y demás equipos respecto de los cuales exista interés asegurable.
  - **Valor Asegurado: $400.138.201**

- **Valor asegurado base daños materiales: $2.178.272.362**
  - ***Sublímite de hurto calificado / sustracción:*** *Para bienes muebles, enseres, contenidos en general, equipos de cómputo, equipos electrónicos y de comunicación susceptibles de esta cobertura:*
  - ***Sublímite Asegurado: $714.896.517***
- ***Amparo básico***
  - *Todo riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, incluyendo:*
  - incendio y/o rayo;
  - explosión;
  - terremoto, temblor y/o erupción volcánica;
  - AMIT, huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y terrorismo;
  - daños por agua y demás eventos súbitos e imprevistos cubiertos por el ramo.
- ***Amparos adicionales mínimos***
  - Remoción de escombros: $50.000.000
  - Amparo automático de nuevas propiedades: $10.000.000
  - Traslado temporal: $10.000.000
  - Gastos de demostración de la pérdida: $50.000.000
  - Gastos de extinción del siniestro: $50.000.000
  - Gastos de preservación: $50.000.000
  - Gastos adicionales: $50.000.000
  - Propiedad personal de empleados: $10.000.000
  - Honorarios profesionales: $50.000.000
  - Portadores externos de datos: $50.000.000
  - Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios: $50.000.000
  - Renta por tres meses: $60.000.000
  - Reposición de documentos y/o archivos: $50.000.000
  - Gastos adicionales de equipo electrónico: $50.000.000
  - Gastos por flete aéreo: $50.000.000
  - Gastos adicionales por horas extras: $50.000.000
  - Rotura accidental de vidrios: $50.000.000
  - Cobertura automática para nuevos bienes y equipos: $50.000.000
  - Incremento en costos de construcción y/o adecuación a normas sismorresistentes: 10% del valor asegurado del ítem edificio
  - Gastos extraordinarios: $50.000.000
  - Alquiler de equipos por pérdidas totales o parciales: $20.000.000
  - Gastos demostrables por estudios, licencias, peritazgos y trámites: $50.000.000
  - Gastos demostrables para acelerar el reemplazo o reparación: $50.000.000
  - Gastos demostrables para adecuación de nuevas instalaciones afectadas por el siniestro: $50.000.000
  - Incremento en costos de operación para equipo electrónico: $50.000.000

- ***Deducibles***
  - Terremoto, temblor, excepto equipo electrónico: 3% del valor asegurable del ítem afectado, mínimo 3 SMMLV
  - Asonada, motín, AMIT, excepto equipo electrónico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
  - Hurto y hurto calificado de equipo electrónico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
  - Daños de equipo electrónico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
  - Equipos móviles y portátiles fuera de predios: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57)6 8720707

- Sustracción con y sin violencia: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos: sin deducible
- Demás eventos y rotura accidental de vidrios: sin deducible

Nota. El anterior soporte técnico se establece a partir de la asesoría del intermediario de seguros con el que cuenta la Entidad, esto es, la UNION TEMPORAL – ODG GRUPO ASEGURADOR - LOPEZ GOMEZ Y CIA. LTDA, SU ASESOR DE SEGUROS, fruto del contrato de consultoría 039-2025.
Se debe tener en cuenta solo para efectos de escogencia, que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor del producto IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando todos y cada uno de los tipos de garantías ya descritas.

El Comité Evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal del SLIP técnico del programa de seguros de acuerdo con la demanda del servicio, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

La valoración integral incluye un ejercicio de los precios de cada componente del SLIP técnico del programa de seguros y su impacto fiscal en la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice la cobertura del servicio durante el plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto, el valor de la propuesta será decantado previniendo artificios que conduzcan a error.

Nota uno : Todas las cláusulas y condiciones cuyas definiciones no se encuentren contenidas en la documentación del proceso, serán aplicadas de acuerdo con los lineamientos, políticas y condiciones de cada aseguradora.

Nota dos: *Se deja constancia que bajo la póliza de RCE los amparos de*
✓Contratistas y subcontratistas
✓Vehículos propios y no propios al servicio del asegurado
✓Productos y operaciones terminadas,
Se acepta que dichos amparos se presenten sublimitados de acuerdo a las políticas de suscripción de cada aseguradora

SEGUNDO: MODIFICAR EL ITEM 57 DE LA INVITACION PUBLICA LA CUAL QUEDARA ASI:

57.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que la Personería podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La determinación de si el precio se constituye como artificialmente bajo se someterá a los lineamientos que al respecto tenga definidos la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, le corresponde al comité evaluador definir si una oferta es artificialmente baja y dar el trámite que corresponde. Para ello se tendrá en cuenta el manual que

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57)6 8720707

para el efecto tenga Colombia Compra Eficiente en este sentido.

Cuando una propuesta sea artificialmente baja: Será considerada una propuesta artificialmente baja cuando una compañía de seguros presente una propuesta, que este por debajo del 95% de la media de las propuestas presentadas. (sumatoria de las primas totales de todas las propuestas incluyendo el valor del presupuesto, dividido por el número de proponentes **más** el presupuesto, por el 95%). Para este caso la entidad requerirá al oferente con el fin de que sustente el valor propuesto.

Original firmado
JUAN PABLO OSORIO GALLO
Personero Municipal

Proyectó: Laura Maria Vasquez /
Revisó Jorge Eduardo- Corredor de seguros
Revisó: Karen Yulieth García salcedo

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57)6 8720707